## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL

IA3-N-INE-YUC-04JDE/01/2024

Objeto de la contratación:

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE FALLO

29 DE MARZO DE 2024

Sandy

by

DE 2024

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de

mayo de 2014.

Sandr

En la sala de sesiones de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, con sede en la calle 21 número 54 B por 8 y 10 de la colonia México, C.P. 97125, se lleva a cabo el acto de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional presencial número IA3-N-INE-YUC-04JDE/01/2024, para tratar los asuntos del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.Declaratoria oficial del acto de fallo.
- 2. Informe del contenido de los documentos que contiene el análisis de la documentación Legal y Administrativa, Evaluación Técnica y Económica de la proposición presentada y emisión del fallo
- 3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

Sandy

#### **DECLARATORIA OFICIAL**

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta licitación, el suscrito Lic. Manlio Roldán Díaz Aguilar, en mi carácter de Vocal Secretario, adscrito a la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral, siendo las once horas del día veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de fallo de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas con carácter nacional presencial número IA3-N-INE-YUC-04JDE/01/2024, convocada para la contratación del servicio de vigilancia para el inmueble que ocupa la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán.

A)

Sandy

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las once horas del día veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se constituyeron en la sala de sesiones de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, con sede en la calle veintiuno número cincuenta y cuatro letra B por ocho y diez de la colonia México, con Código Postal Número nueve, siete, uno, dos, cinco, de esta ciudad, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, en observancia al primer punto del orden del día, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto en que se da a conocer el fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en los artículos 32 fracción I y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (en lo sucesivo el Reglamento), y el numeral 6.2 de la convocatoria de la licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparecen en el acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional presencial número IA3-N-INE-YUC-04JDE/01/2023, relativa a la contratación del Servicio de Vigilancia para el inmueble que ocupa la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán. De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), este acto fue conducido por el Lic. Manlio Roldán Díaz Aguilar, Vocal Secretario de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, y asistido por el C.P. Enrique Eduardo Garrido Díaz, Enlace Administrativo de dicha Junta.-----Asimismo, y con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Manlio Roldán Díaz Aguilar, Vocal Secretario de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, y asistido por el C.P. Enrique Eduardo Garrido Díaz, Enlace Administrativo de dicha Junta. -------Continuando con el segundo punto del orden del día, se verificó que los proveedores participantes no estuvieran inhabilitados o multados en el Directorio de Proveedores v Contratistas Sancionados de la secretaria de la Función pública y del Instituto, obteniéndose que los proveedores no se encuentran inhabilitados. ------Proveedores que no se encuentran inhabilitados de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública: ------

#### **SERVILIV**

GRUPO SYLMER DEL SURESTE S.A. DE C.V.

SERVICIOS Y LIMPIEZA DE YUCATÁN S.A. DE C.V.

A Loss

del numeral 5 de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal v administrativa distinta a la oferta técnica y económica fue realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, a través de los que conforman dicho comité de esta Junta Distrital: determinando que los proveedores GRUPO SYLMER DEL SURESTE S.A. DE C.V., la C. SANDY MARICRUZ MARTÍN VÁZQUEZ "SERVILIV" y SERVICIOS Y LIMPIEZA DE YUCATÁN S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento, según se detalla en el Anexo 1. Evaluación Técnica: -------De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1 "Criterios de Evaluación Técnica" de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, aprobando a los proveedores GRUPO SYLMER DEL SURESTE S.A. DE C.V., C. SANDY MARICRUZ MARTÍN VÁZQUEZ "SERVILIV" y SERVICIOS Y LIMPIEZA DE YUCATÁN S.A. DE C.V., las evaluaciones técnicas correspondientes, mismo que se detalla en el Anexo 1 y que forma parte integral de la presente acta. -----De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 45 del Reglamento y el numeral 5.1 último párrafo de la convocatoria y tomando en cuenta que las ofertas presentadas son susceptibles de evaluarse económicamente porque cumplen legal, administrativa y técnicamente, las ofertas de los proveedores que se enlista a continuación, resultaron ser solventes técnicamente para la partida única y por lo tanto susceptibles de evaluarse económicamente por haber cumplido con lo solicitado, tal y como detalla en el Anexo 1, y Evaluación Económica: ------De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de los POBALINES y el numeral 5.2 "Criterios de evaluación económica" de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, informando el resultado desglosado de las ofertas económicas de los proveedores, cuyas ofertas técnicas resultaron solventes y susceptibles de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, determinándose que los proveedores antes mencionados, sí aprobaron ante el Subcomité, las evaluaciones económicas respectivas, mismo que se detalla en el Anexo 2 "Evaluación Económica" y que forma parte integral de la presente Como resultado del análisis de precios realizados para la única partida respecto de las ofertas económicas de los proveedores, presentadas en la investigación de mercado, que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se verificó que el Monto Total ofertado antes del impuesto al valor agregado (subtotal), para la partida única, respectivamente, las empresas que resultaron ser Precios Aceptables, de conformidad con el artículo 68 fracción II de las POBALINES, son GRUPO SYLMER DEL SURESTE S.A. DE C.V., C. SANDY MARICRUZ MARTÍN VÁZQUEZ "SERVILIV" y SERVICIOS Y LIMPIEZA DE YUCATÁN S.A. DE C.V. -----Asimismo del resultado obtenido del análisis de precios, realizado para la partida única,

respecto de las ofertas económicas presentadas por los proveedores, que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se verificó que el Monto Total ofertado antes

del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para la partida única, respectivamente, las empresas: GRUPO SYLMER DEL SURESTE S.A. DE C.V., C. SANDY MARICRUZ MARTÍN VÁZQUEZ "SERVILIV" y SERVICIOS Y LIMPIEZA DE YUCATÁN S.A. DE C.V., resultaron ser Precios Convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES. ------Adjudicación del Contrato. ------Con fundamento en la fracción 1, del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 y 6.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral, adjudica el contrato para la partida única del objeto del presente procedimiento al proveedor Servicios y Limpieza de Yucatán S.A. DE C.V , por un monto mensual de \$60,840.00 (Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, por el período de 01 de abril al 31 diciembre de 2024, ofertado tal como se detalla en el anexo 7 "Oferta económica presentada por el licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el acta de fallo y que forma parte integral de la Lo anterior en virtud de que su oferta resultó ser la más baja y solvente para la partida única, porque cumple con los requisitos, legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación y sus anexos, garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria. -----Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica al representante legal del proveedor adjudicado para la partida única, que deberá de presentar en el área de la Vocalía Secretarial de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, la documentación legal solicitada en el numeral 7 de la Convocatoria, en copia y original para su cotejo, al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo, para efectos de formalizar el contrato respectivo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la presente notificación del fallo, en la Vocalía Secretarial de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, ubicado en la calle 21 No. 54 B por 8 y 10 de la colonia México, C.P. 97125 en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. -------Asimismo, con fundamento en el artículo 57, fracción 11, y último párrafo del Reglamento y artículos 123 y 124 de las POBALINES, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente hábil, a la firma del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que será en pesos mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, así como los documentos que se establecieron en la Convocatoria de la Invitación. -----A continuación, y conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del reglamento, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. ------De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma se los proveedores resten validez o efectos de la misma. -----Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará al proveedor por correo electrónico un aviso informándole que la presente acta estará a su

Sandy

liet

Por el Instituto Nacional Electoral:

Presidente

Mtro. José Armando Ceballos Alarcón Vocal Ejecutivo Secretario Técnico

Lic. Manlio Roldán Díaz Aguilar

Encargado de Despacho

Lic. Juan Carlos Celis Rebolledo Encargado de Despacho en el cargo de Vocal de Organización Electoral. 7

C. Raúl R. González Gutiérrez Vocal del Registro Federal de

Vocal

Electores

Vodal

Lic. Mónica Estefan a Pérez Argaez Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Auxiliar Técnico / de Informes.

C.P. Enrique Eduardo Garrido Díaz Enlace Administrativo.

#### POR LOS PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FIRMA	
SERVILIV SANDY MARICRUZ MARTIN VAZQUEZ	Sandy	A)
GRUPO SYLMER DEL SURESTE S.A. DE C.V GERSON JESOAR ZALDÍVAR OJEDA	lud	
SERVICIOS Y LIMPIEZA DE YUCATÁN S.A. DE C.V ARMANDO DE JESUS ARCE AGUIAR		
	Land	A D